

En cumplimiento de la Ley N.º 9222

TSE incorporará en la cédula de identidad y la TIM la voluntad de los costarricenses para la donación de sus órganos y tejidos

Menores de edad deberán contar con acompañamiento del padre, madre o responsable legal para gestionar este trámite.

San José, 13 de abril de 2026. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) incluirá en sus registros a partir de hoy, la decisión de cada persona sobre la donación de órganos y tejidos cuando tramite su cédula de identidad o la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM). Este organismo electoral implementará esta medida en cumplimiento de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos (n.º 9222), normativa que regula en el país todo lo relacionado con esta gestión de salud.

Para su adecuada aplicación, el TSE realizó las coordinaciones necesarias con la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos del Ministerio de Salud, instancia responsable de regular la donación, extracción, preparación, transporte, distribución, trasplante y seguimiento de órganos y tejidos humanos con fines terapéuticos.

La donación permite que partes del cuerpo, como los órganos y los tejidos (córneas, piel y huesos), puedan ser utilizadas para ayudar a otras personas que necesitan un trasplante o tratamiento médico. En el caso de los tejidos y su donación, también contribuyen de forma importantísima en la salud humana; por ejemplo, las córneas pueden devolver la vista, la piel puede utilizarse en el tratamiento de personas con quemaduras y los huesos en cirugías reconstructivas.

Desde este 13 de abril, cuando los usuarios gestionen la solicitud de su documento de identificación, **se les consultará si desean donar sus órganos y tejidos después de su fallecimiento**. Las personas podrán indicar si desean donar solo órganos, únicamente tejidos o ambos; o bien, si no desean donar o prefieren no responder. Esa información quedará resguardada en el TSE y será enviada al Ministerio de Salud, institución encargada de administrar el registro nacional de donantes.

En el caso de los menores de edad que gestionen la TIM, la decisión podrá ser manifestada por quien ejerza la responsabilidad parental del solicitante (es decir, el padre, madre o quienes tengan la responsabilidad parental con sentencia judicial); si no se efectúa la gestión con alguna de estas personas, no podrá incluirse la voluntad para la donación de órganos y tejidos en el documento de la persona menor de edad.

Resulta importante resaltar que la respuesta indicada por el usuario no aparecerá escrita en el documento de identidad, sino que estará vinculada a un código QR ubicado en la parte posterior de la cédula. A su vez, el código no mostrará directamente la decisión del portador, pues únicamente las autoridades de salud autorizadas podrán consultar la información cuando sea necesario, bajo estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.

De igual forma, las personas podrán cambiar su respuesta cada vez que soliciten un nuevo documento de identidad. La actualización se reflejará de inmediato en el sistema institucional y será comunicada al Ministerio de Salud.

Los costarricenses que residen en el extranjero también podrán manifestar su voluntad mediante los mecanismos habilitados por el Ministerio de Salud, ya sea a través de sus plataformas digitales, o al gestionar su documento de identidad en el consulado correspondiente.